

efecto este encargo por los superiores motivos que han meditado, no puede
desentenderse este Ayuntamiento de los anelos con que estos Cavalleros
han procurado su mayor luzamiento; Por lo que declarando por concluida
esta Comision no le pareze se deberan dar los testimonios, respecto de q.
obrando estos Cavalleros por comision de este Ayuntamiento estando
este satirifho de el dize con que han desempeñado su encargo, no les
queda que apeterer

Ha Ciudad haviendo oyo la proposicioner antoecedente, se confor
mo con la de el señor Dⁿ Antonio Rocamora; Y Acordo se execute
lo que contiene, en los mismos terminos que espresa.

Extepto el señor Dⁿ Genonimo Zanadona que no viene en el

Acuerdo por las razones manifestada en su Proposicion.

Titulo de Ministro de }
la 5^a Mermandad de }
Ciu. R. a favor de }
Juan Carreles - - - }
Oiose un titulo de la 5^a Mermandad vieja de la Ciudad de
Ciudad Real, despachado a favor de Dⁿ Juan de Carreles vezino de
esta, en catorze de Julio de el año pasado de mill e setecientos e setenta y
dos, y una Real Provision de el R. Consejo de Castilla, expedida en
Madrid a veinte de Junio del corriente año, referendada de Dⁿ Ignacio
Esteban de Agaxeda, auxiliaria de el titulo antoecedente; Y mandando
se guarde y cumpla en todo y por todo, segun y como en el se contiene, vago
las prebenciones que en el se espresa, Cuyo Real Despacho ha presen
tado en Justizia ante el señor Dⁿ Joseph de la Peña Alcalde mayor
y Comendador interino de esta dha Ciudad, pidiendo su observancia y
Cumplimiento; Y entre del corriente ha mandado se guarde lo
resuelto por la superioridad, y que el referido Dⁿ Juan de Carreles
exera su Empleo de Ministro en aquellos casos que le competen, y
se declaran en dho titulo, haviendolo saber a este Ayuntamiento,
para que se copie en el Libro de Cartas R. con lo demas que contiene
el que se leyó a la letra; Ha Ciudad haviendolo oyo, obedecio dho